

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

2021-00426

En atención a la comunicación allegada por el mandatario judicial de la demandante, se le hace saber que, previamente a la aceptación de su renuncia al poder, deberá anexar la comunicación enviada a su poderdante, a través de la cual le informa de su renuncia, tal como lo exige el art. 76, inciso cuarto del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-